

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
AV. LA SERENA N°861 ROL N° 5125-2.

RESOLUCION N° 4000 /

RECOLETA, 07 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 865, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
4. La Resolución N° 2902 de fecha 26 de agosto del año 2016, que dispuso la regularización administrativa sobre la dirección de Av. La Serena N° 865 por Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2.
5. La Resolución N° 3444 de fecha 11 de octubre del año 2016, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2.
6. La Carta con fecha 16 de noviembre del año 2016, del Sr. Héctor Hernán Melgarejo Quezada, RUT: 8.351.101-K, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, con la finalidad de coordinar visita inspectiva del Departamento de Obras Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUELVASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2, otorgándose un plazo de 30 (Treinta) días, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 16 de noviembre del año 2016, con la finalidad de coordinar visita inspectiva del Departamento de Obras Municipales.
2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. DÉJASE, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/KMM/lga
30/11/16